

資料-4 討議議事録 (M/D)

(1) 2005年9月13日付け討議議事録

a) 西文版オリジナル

**Minuta de Discusión**  
**del Estudio de Diseño Básico**  
**del Proyecto para la Reconstrucción de Puentes Principales en NIC-7**  
**en la República de Nicaragua**

En respuesta a la solicitud del Gobierno de la República de Nicaragua (de aquí en adelante denominada "Nicaragua"), el Gobierno del Japón decidió llevar a cabo el Estudio de Diseño Básico del Proyecto para la Reconstrucción de Puentes Principales en NIC-7 (de aquí en adelante denominado "el Proyecto"), delegando dicho estudio a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (de aquí en adelante denominada "JICA").

JICA envió a Nicaragua, del 8 al 30 de noviembre del 2004, una Misión para el Estudio de Preparatorio encabezada por el Sr. Akihiko YAMADA, Representante Residente de la Oficina de JICA en Nicaragua.


Consecuentemente, JICA procede a enviar una Misión para el Estudio de Diseño Básico (de aquí en adelante denominado "la Misión"), encabezada siempre por el Sr. Akihiko YAMADA, Representante Residente de la Oficina de JICA en Nicaragua. Se tiene programado que esta Misión realice el estudio en el país entre el 6 de septiembre y el 10 de octubre del 2005.

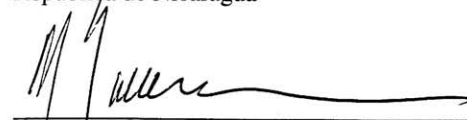
La Misión de Estudio sostendrá discusiones con los representantes del Gobierno de Nicaragua y se dedicará a realizar el estudio de campo correspondiente en el área del estudio.

Como resultado de las discusiones y del estudio de campo, ambas partes confirman los rubros principales que se describen en el Apéndice adjunto.

Managua, 13 de septiembre del 2005

  
Sr. Akihiko Yamada  
Jefe de la Misión del Estudio de Diseño Básico  
Agencia de Cooperación Internacional del Japón  
Japón

  
Dr. Alejandro Ríos Castellón  
Secretario General  
Ministerio de Transporte e Infraestructura  
República de Nicaragua

  
Dr. Mauricio Gómez Lacayo  
Viceministro, Secretario  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Nicaragua

## APENDICE

### 1. Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es la reconstrucción de tres (3) puentes y la rehabilitación de un puente, los cuales están ubicados en la carretera NIC-7 entre Managua y El Rama.

### 2. Título del Proyecto

Título del Proyecto “El Proyecto de Reconstrucción de los Puentes sobre la Ruta Managua – El Rama en la República de Nicaragua” que puesto acordado de Misión de Estudio Preparatorio se cambiará “El Proyecto de Reconstrucción de los Puentes Principales en NIC-7 en la República de Nicaragua” por resultado de Estudio de Diseño Básico acuerdo.

### 3. Sitios del Proyecto

Se encuentran ubicados en la carretera nacional NIC-7, entre la ciudad de Managua y la ciudad de El Rama.

- Los puentes objeto son el Puente Las Limas, el Puente Ocongua, el Puente Quinama y el Puente Muhan.

Cada uno de los sitios del Proyecto se muestra en el Anexo-1.

### 4. Organizaciones responsables y encargadas de la Implementación

La organización responsable y encargada de la implementación es el Ministerio de Transporte e Infraestructura (de aquí en adelante denominado “MTI”).

El organigrama del MTI se muestra en el Anexo-2.

### 5. Rubros solicitados por el Gobierno de Nicaragua

Como resultado de las discusiones, se confirmaron los componentes del proyecto que se muestran a continuación:

- Reconstrucción de tres puentes (Puente Las Limas, Puente Ocongua y Puente Quinama) y rehabilitación de un puente (Puente Muhan) ubicados en la sección entre Managua y El Rama.

JICA evaluará la aplicabilidad de la solicitud y reportará los resultados obtenidos al Gobierno del Japón.

### 6. Esquema de la Cooperación Financiera del Japón

(1) Tal y como se describe en el Anexo-3, y en base a la explicación de la Misión, la contraparte nicaragüense comprendió el esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón y las medidas necesarias que deben ser tomadas por el Gobierno de Nicaragua.

- 2 -

(2) La contraparte nicaragüense confirmó la implementación de tales medidas, las cuales se describen en el Anexo-4, y entiende que son necesarias para una implementación del Proyecto sin problemas y que a su vez, son una condición para implementar la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

#### 7. Itinerario del Estudio

Los miembros de la Misión de Estudio procederán con los estudios subsecuentes en Nicaragua hasta el 10 de octubre del 2005.

JICA elaborará el Borrador del Informe del Estudio de Diseño Básico en español y enviará una misión a Nicaragua con el fin de explicar el contenido del mismo en febrero del 2006.

En caso que el contenido de dicho Informe sea aceptado en un principio por el Gobierno de Nicaragua, JICA procederá a completar el Informe Final y enviarlo a la contraparte nicaragüense a finales de abril del 2006.

#### 8. Otros Aspectos Relevantes

- (1) Básicamente, la contraparte nicaragüense aceptó el contenido del Informe Inicial.
- (2) La Misión explicó a la contraparte nicaragüense el perfil de los Lineamientos de las Consideraciones Ambientales y Sociales de JICA (de aquí en adelante denominado "los Lineamientos de JICA"). La contraparte nicaragüense tomó en cuenta dichos Lineamientos y deberá completar los procedimientos necesarios para la implementación del Proyecto. A su vez, la Misión dará apoyo a la contraparte nicaragüense en lo que respecta a la formulación de los planes de mitigación para la reducción de los impactos ambientales y sociales provocados durante la implementación del Proyecto.
- (3) Parte de Nicaragua confirmó la condición de que los Sitios del Proyecto, incluyendo las áreas destinadas para la construcción u otras áreas relacionadas, están libres de los peligros que implican las minas.
- (4) Ambas partes discutieron la reubicación del puente Bailey o tipo similar que está instalado sobre el Río Negro y Guasaule u otros, con la finalidad de utilizarlo temporalmente durante el Proyecto. La Misión solicitó utilización de puente Bailey o similar y parte de Nicaragua acordó que apoyara la solicitud.
- (5) Tal y como se solicitó, la contraparte nicaragüense deberá suministrar los permisos, licencias y otras autorizaciones necesarias para garantizar una implementación del Proyecto sin problemas.
- (6) La contraparte nicaragüense deberá asignar el personal de contraparte necesario para asistir a la Misión durante su estadía en Nicaragua.
- (7) La Misión entregó una observación sobre deteriorado de pavimentación asfáltica en el Puente Guasaule. Lado de Nicaragua acordó que se tomará reparación necesaria.
- (8) La contraparte nicaragüense entregará las respuestas del Cuestionario más tardar 30 de septiembre del 2005.

Mapa de Ubicación de los Puentes



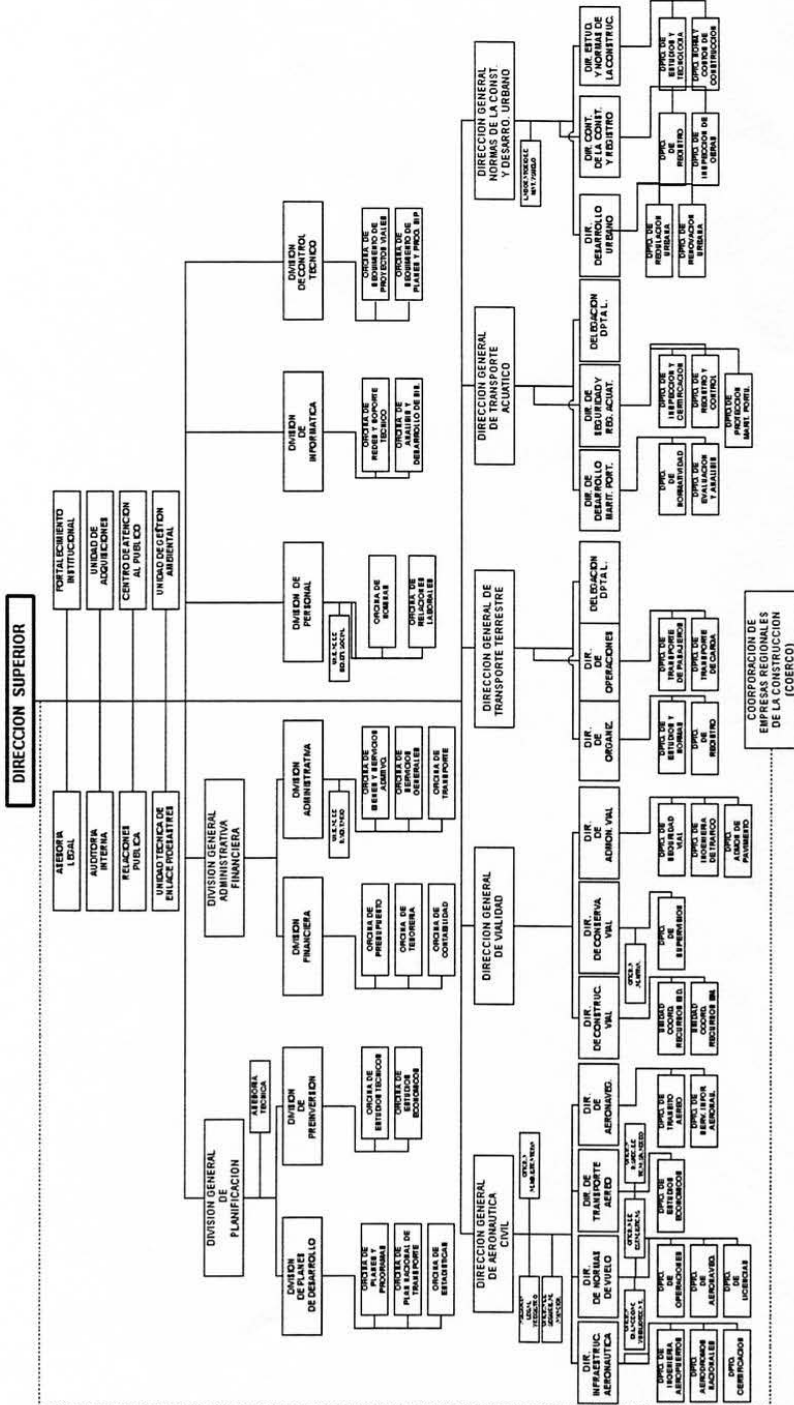
*Handwritten signature*

4 -

*Handwritten signature*

Organigrama de Ministerio de Transporte e Infraestructura (2005)

MINISTERIO DE TRANSPORTE E  
INFRAESTRUCTURA  
ORGANIGRAMA 2 0 0 5



## Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

### 1. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

El Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente:

(1) Solicitud	(Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)
Estudio	(Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)
Evaluación y Aprobación	(Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)
Decisión de realización	(Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)
Realización	(Realización del Proyecto)

(2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico, JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación, el Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su Aprobación.

En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y del Gobierno receptor.

Durante lárealización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

- 6 -

## 2. Estudio de Diseño Básico

### (1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- Confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- Examen de la viabilidad técnica y socio-económica
- Confirmación del concepto básico del plan óptimo del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- Preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- Estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su auto-suficiencia. Esas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

### (2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de lárealización del Proyecto.

## 3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

### (1) Firma del Canje de Notas (C/N)

En lárealización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la



donación.

**(2) Período de ejecución**

El período efectivo de la donación debe ser dentro del mismo año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo en pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de desastre natural u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

**(3) Adquisición de los productos y servicios**

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término "nacionales japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante, lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

**(4) Necesidad de aprobación**

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

**(5) Responsabilidad del Gobierno Receptor**

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- 1) Asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- 2) Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- 3) Proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- 4) Asegurar todos los gastos y pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el



- 8 -





país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiero No Reembolsable.

- 5) Eximir del pago de derechos aduaneros , impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- 6) Otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

**(6) Uso Adecuado**

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto. Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la Donación.

**(7) Reexportación**

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no deberán ser reexportados del país receptor.

**(8) Arreglo Bancario (A/B)**

- (a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco en el Japón (en adelante referido como "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.
- (b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una autorización de pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

**(9) Autorización de Pago (A/P)**

El Gobierno Beneficiario correrá con la comisión de (notificación de) Autorización de Pago (A/P) y la comisión de pago al Banco.



## Principales Responsabilidades a ser Tomadas por cada Gobierno

No	Items	Cubierto por el Gobierno de Japón	Cubierto por la Parte Receptora
1	Asegurar el terreno		•
2	Limpiar, nivelar y reclamar el sitio cuando sea necesario		•
3	Construir puertas y cercos en y/o alrededor del sitio		•
4	Construir puentes	•	
5	Construir caminos		
	1) Dentro del sitio	•	
	2) Fuera del sitio		•
6	Evaluación y usos posibles del puente existente (desmantelamiento y utilización entre otros)	•	
7	Proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, drenaje y otras instalaciones adicionales conexas al sitio del proyectoy el campamento de contratista		
	1) Electricidad		
	a. Líneas de distribución al sitio del proyecto		•
	b. Cables de conducción y cables internos en el sitio del proyecto	•	
	c. Interruptor principal y transformadores del circuito principal	•	
	2) Suministro de agua		
	a. De la tubería de distribución pública al sitio del proyecto		•
	b. Sistema de distribución dentro del sitio del proyecto	•	
	3) Drenaje		
	a. Al drenaje público principal desde el sitio del proyecto		•
	b. Sistema de drenaje en el sitio del proyecto	•	
	4) Suministro de gas		
	a. Sistema de suministro de gas dentro del sitio del proyecto		•
	5) Sistema Telefónico		
	a. De la línea troncal telefónica al panel de distribución principal/panel del edificio		•
	b. El panel de distribución principal y la extensión después del panel	•	
	6) Mobiliario y equipamientos		
	a. Mobiliario en general		•
	b. Equipamiento del proyecto	•	
8	Asumir las siguientes comisiones al banco japonés para los servicios bancarios basados en el Arreglo Bancario		
	1) Comisión de notificación de A/B		•
	2) Comisión de pago		•
9	Asegurar el desembarque y trámite aduanero en el puerto de desembarque del país receptor		
	1) Transporte marítimo (aéreo) de los productos del Japón al país receptor	•	
	2) Exoneración de impuestos y despacho de aduana de los productos en el puerto de desembarque		•
	3) Transporte interno del puerto de desembarque al sitio del proyecto	•	
10	Otorgamiento a los nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en relación con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadia en el país receptor para el desempeño de sus funciones.		•
11	Extención a los nacionales japoneses del pago de derechos, impuestos internos y otras cargas fiscales del país receptor con respecto al suministro de bienes y servicios bajo los Contratos Verificados		•
12	Operación y mantenimiento en forma debida y eficaz de las instalaciones construidas y los equipos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable		•
13	Sufragar todos los gastos necesarios generados por la donación para la construcción de las instalaciones, transporte e instalación del equipamiento		•

(A/B: Arreglo Bancario, A/P: Autorización de Pago)

b) 和訳版

ニカラグア共和国

国道 7 号線主要橋梁改修計画基本設計調査

協議議事録

ニカラグア共和国（以下「ニ」国）政府の要請を受け、日本国政府は、「国道 7 号線主要橋梁改修計画」（以下「プロジェクト」）に関する基本設計調査の実施を決定し、その実施を国際協力機構（以下「JICA」）に委託した。

JICA は、ニカラグア駐在員事務所主席駐在員山田章彦を総括とする予備調査団を、2004 年 11 月 8 日から 20 日までニカラグア国に派遣した。

その予備調査の結果を踏まえて、JICA は、ニカラグア駐在員事務所主席駐在員山田章彦を総括とする基本設計調査団（以下「調査団」）を「ニ」国に派遣することになった。調査団は、「ニ」国において、2005 年 9 月 6 日から 10 月 10 日まで調査を行うこととなった。

調査団は「ニ」国関係者と協議を行い、調査地域において現地調査を実施した。

協議および現地調査の結果、双方は付属書に記述された主要事項についてここに確認するものである。

2005 年 9 月 13 日 マナグアにて

---

山田章彦  
総括  
基本設計調査団  
国際協力機構

---

Dr. Alejandro Ríos Castellón  
事務次官  
運輸インフラ省 (MTI)  
ニカラグア共和国

(立会人)

---

Dr. Mauricio Gómez Lacayo  
副大臣  
外務省 (MINREX)  
ニカラグア共和国

## 付 属 書

### 1. プロジェクトの目的

本プロジェクトは、マナグア～エル・ラマ間の国道7号線上に位置する3本の橋梁の架け替え、ならびに1本の橋梁の補修を目的とする。

### 2. プロジェクトのタイトル

予備調査の時点で決定された「ニカラグア共和国マナグア～エル・ラマ区間橋梁改修計画」というプロジェクトのタイトルは、基本設計時点で、「ニカラグア共和国国道7号線主要橋梁改修計画」というタイトルに変更する。

### 3. 調査対象地域

プロジェクト対象橋梁は、マナグア市とエル・ラマ市を結ぶ国道7号線上に位置する以下の橋梁である。

ーラス・リマス橋、オコングア橋、キナマ橋及びムアン橋  
調査対象地域を別添-1に示す。

### 4. 主管官庁および実施機関

本計画の主管官庁及び実施機関は、運輸インフラ省（以下「MTI」）である。  
MTIの組織図を別添-2に示す。

### 5. 「二」国政府の要請内容

協議の結果、プロジェクトの内容は以下の通りであることを確認した：

ーマナグア～エル・ラマ区間上に位置する3本の橋梁（ラス・リマス橋、オコングア橋及びキナマ橋）の架け替え、ならびに1本の橋梁（ムアン橋）の補修。

JICAは要請の妥当性を検証し、その結果を日本国政府に報告する。

### 6. 無償資金協カスキーム

- (1) 「二」国側関係者は、調査団から別添-3のとおり説明された日本の無償資金協カスキーム及び「二」国政府による必要な手続きを理解した。
- (2) 「二」国側関係者は、日本の無償資金協カ実施の条件として、事業の円滑な実施のために別添-4に記載の負担事項を実施することを約束した。

### 7. 調査予定

- ー調査団員は、引き続き2005年10月10日まで、「二」国における現地調査を継続する。
- ー調査団は基本設計概要書をスペイン語で作成し、その説明のための調査団を2006年2月頃に「二」国に派遣する。
- ー基本設計概要書の内容が「二」国政府により原則的に了承されれば、JICAが最終報告書を作成し、2006年4月までに「二」国に送付する。

### 8. その他協議事項

- (1) 「二」国側関係者は、インセプション・レポートの内容について基本的に了承した。
- (2) 調査団は、「二」国側関係者に、JICA環境社会配慮ガイドライン（以下「JICAガイドライン」）の内容を説明した。「二」国側は、JICAガイドラインの内容を考慮し、プロジェクトの実施に際して必要な手続きを完了させることを約束した。プロジェクトの工事期間中に発生すると予想される環境社会影響を最小化するために「二」国側が軽減化策を立案する

のに際して、調査団は協力することとした。

- (3) 両者は、工事ヤードならびに近隣地域を含む調査対象地域で、地雷の危険性がないことを確認することで合意した。
- (4) 両者は、リオ・ネグロ及びグアサウレ、あるいは他地点に設置されているベイリー橋あるいは同種の簡易橋を、プロジェクトの工事期間中に、迂回路の仮設橋として再利用することについて協議を行った。調査団は、ベイリー橋あるいは同種の簡易橋の利用に関して要請を行い、「二」国側関係者は要請に関して検討することを約束した。
- (5) 「二」国側関係者は、プロジェクトの円滑な実施のために必要と判断された場合、必要な許可、認可、あるいは他の公的支援を提供することを約束した。
- (6) 「二」国側関係者は、調査団の現地調査期間中、必要な数のカウンターパートを任命することを約束した。
- (7) 調査団は、現地調査時に、グアサウレ橋のアスファルト舗装の破損が著しいことを確認した点を報告した。これに対し、「二」国側関係者は、必要な対応をすることを約束した。
- (8) 調査団が「二」国側に手渡した質問票に関して、「二」国側関係者は、2005年9月30日までに回答を調査団に提出することを約束した。

- 別添：
1. 調査対象橋梁位置図
  2. 運輸インフラ省組織図
  3. 日本の無償資金協カスキーム
  4. 日本・ニカラグア両国政府による主な負担事項

## 日本の無償資金協力の仕組み

無償資金協力とは被援助国に返済義務を許さないで資金を供与する援助で被援助国が自国の経済・社会の発展のための計画に役立つ施設、資機材および役務（技術あるいは輸送等）を調達するのに必要な資金を我が国の関係法令に従って、以下のような原則により贈与するもので、我が国が資材・機材、設備等を直接に調達して現物供与する形態はとっていない。

### 1. 無償資金協力実施の手順

我が国の無償資金協力は次のような手順により行われる。

- 要請
  - 被援助国からの要請
- 調査
  - JICA が実施する基本設計調査
- 審査と認証
  - 日本政府による審査及び閣議による承認
- 正式決定
  - 日本政府と被援助国による交換公文の署名

第一段階である要請は被援助国から提出された要請書を基に日本国政府（外務省）は無償資金協力としての妥当性を検討する中で、案件としてのプライオリティが高いことが確認された場合には、JICA に対して調査の指示を行う。

第二段階である調査（基本設計調査）は JICA が実施するが、JICA は原則としてこの調査を我が国のコンサルタントとの契約によって行う。

第三段階の審査と承認は、第二段階で JICA が作成した基本設計報告書を基に日本国政府がそのプロジェクトが無償資金協力として適当であるかを審査した後、閣議請議を行う。

閣議によって承認されたプロジェクトは、第四段階で両国政府による交換公文の署名によって正式決定に至り、無償資金協力が実行に移される。

無償資金協力の実行に際して、JICA は入札・契約手続き、その他の事項につき被援助国政府に協力を行う。

### 2. 基本設計調査

#### (1)調査の内容

JICA が実施する基本設計調査の目的は、日本国政府が無償資金協力案件を承認するにあたっての判断に用いるための基礎的資料を作成することである。調査の内容には以下の項目を含む：

- 要請の背景、目的、効果、並びに実施に必要な維持管理能力等の確認
- プロジェクトの妥当性を技術面と社会・経済面で検証
- 被援助国政府と協議の上、計画の基本構想を双方で確認
- プロジェクトの基本設計の作成
- 概算事業費の積算

なお、当然のこととして、要請された内容が全てそのまま協力の対象となるのではなく、我が

国の無償のスキーム等を勘案し、基本構想が確認される。

また、無償として実施するに当たって、我が国は被援助国側の自助努力を求める立場から被援助国にも必要な措置を求めており、この措置が実施を担当する機関以外の所管事項である場合であってもその実施の担保を求めるものであり、最終的には先方政府の関係する機関全てとの確認をミニッツにより行う。

## (2) コンサルタントの選定

調査の実施に際して JICA は登録業者の中からプロポーザル方式によりコンサルタントを選定する。選定されたコンサルタントは JICA の指示に基づいて基本設計調査を行い、報告書を作成する。なお、無償資金協力の実行が交換公文（以下「E/N」）により決定された後のコンサルタントの契約については、基本設計調査と詳細設計業務の技術的一貫性を保つ必要性があるため、JICA は当該コンサルタントを被援助国政府に推薦する。

## 3. 無償資金協力スキーム

### (1) 交換公文の締結

無償資金協力の実施に当たっては政府間の合意および E/N の締結が必要である。E/N では、当該プロジェクトに係る目的、供与期限、実施条件、限度額等が確認される。

### (2) 供与期限

供与期限は我が国の閣議決定の行われた会計年度内とする。この間、E/N の締結からコンサルタントおよびコントラクター等との契約を経て、最終的な支払いを含めて全てを終了しなくてはならない。

但し、天候等止むを得ない事情により搬入、据付、工事等が遅延した場合には両国間の協議により一年間（一財政年度）の延長が可能である。

### (3) 生産物及び役務の調達

無償資金協力によって調達される生産物および役務は原則として日本国および被援助国の生産物並びに日本国民の役務を購入するために適正に、かつ、専ら使用される。ここでいう日本国民という語は日本国の自然人またはその支配する日本国の法人を意味する。

なお、無償資金協力は両国政府が必要と認める場合には第三国（日本国および当該国以外）の生産物の購入あるいは輸送等の役務の購入にも使用することが可能である。

但し、無償資金協力ガイドラインにより、無償資金協力を実施するに当たって必要とするプライムコントラクター、即ち、コンサルタント、施工業者および調達業者は日本国民に限定される。

### (4) 「認証」の必要性

当該国政府または政府が指定する当局が行う日本国民との契約は円貨建てで締結され、かつ、日本国政府による認証を必要とする。認証は無償資金協力の財源が日本国民の税金であることによる。

## (5) 被援助国に求められる措置

無償資金協力が実施されるに際して当該国政府は以下のような措置が求められる。

- 1) 施設案件の実施に当たっては施設建設に必要な土地を確保し、かつ、用地の整地を行うこと。
- 2) 用地の整地を行うに際しては、併せて、用地までの配電、給水、排水、その他の付随的な施設の整備、工事等を行うこと。
- 3) 資機材等の案件については、必要な建物等が確保されること。
- 4) 原則として無償資金協力に基づいて購入される生産物の港における陸揚げ、通関および国内輸送等に係る経費の負担と速やかな実施を確保すること。
- 5) 認証された契約に基づき調達される生産物および役務のうち日本国民に課せられる。関税、内国税およびその他の財政課徴金を免除すること。
- 6) 認証された契約に基づいて供与される日本国民の役務について、その作業の遂行のための入国および滞在に必要な便宜を与えること。

## (6) 適正使用

無償資金協力に基づいて建設される施設および購入される機材が、当該計画の実施のために適正かつ効果的に維持され、使用されること並びにそのために必要な要員等の確保を行うこと。また、無償資金協力によって負担される経費を除き計画の実施のために必要な維持・管理費等全ての経費を負担すること。

## (7) 再輸出

無償資金協力に基づいて購入される生産物は当該国より再輸出されてはならない。

## (8) 銀行取極 (B/A)

- 1) 当該国政府または指定された当局は日本国内の銀行に当該国政府名義の勘定を開設する必要がある。日本国政府は認証された契約に基づいて当該国政府もしくは指定された当局が負う債務の弁済に充てるための資金を右勘定に日本円で払い込むことにより無償資金協力を実施する。
- 2) 日本政府による払い込みは当該国政府または指定された当局が発行する支払授權書に基づいて契約銀行が支払請求書を日本国政府に提出した時に行われる。

## (9) 支払授權書 (A/P)

当該国政府は、銀行取極を締結した契約銀行に対し、支払授權書の通知手数料および支払手数料を負担しなければならない。



(2) 2006年3月17日付け討議議事録

a) 西文版オリジナル

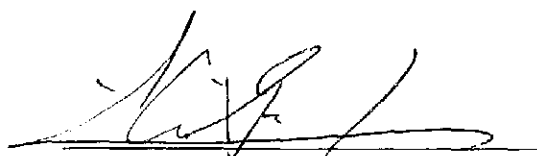
**Minuta de Discusión  
del Estudio de Diseño Básico  
del Proyecto para la Reconstrucción de Puentes Principales en NIC. 7  
en la República de Nicaragua  
(Explicación del Borrador del Informe)**

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón (de aquí en adelante denominada "JICA" por sus siglas en inglés) envió una Misión de Estudio para el Diseño Básico del Proyecto para la Reconstrucción de Puentes Principales en NIC. 7 (Puentes Las Limas, Quinama, Ocongvas y Muhan) (de aquí en adelante denominado "el Proyecto") a la República de Nicaragua (de aquí en adelante denominada "Nicaragua") en septiembre del 2005. Después de las discusiones, del estudio de campo y de los resultados de la evaluación técnica en Japón, JICA preparó el Borrador del Informe del Estudio.

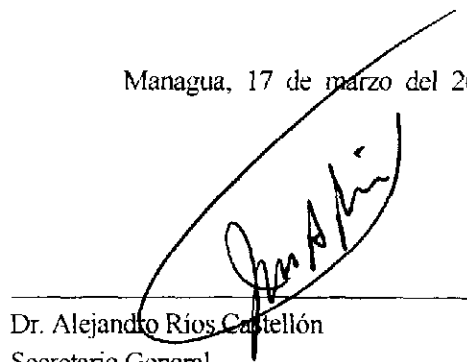
Con la finalidad de explicar y realizar las consultas concernientes con los componentes del Borrador del Reporte con los representantes del Gobierno de Nicaragua, JICA envió a Nicaragua, del 12 al 19 de marzo del 2006, una Misión de Explicación del Borrador de Diseño Básico (de aquí en adelante denominada "la Misión"), la cual estuvo encabezada por el Sr. Akihiko YAMADA, Representante Residente de la Oficina de JICA en Nicaragua.

Durante estas discusiones, ambas partes confirmaron los rubros principales que se describen en el anexo.

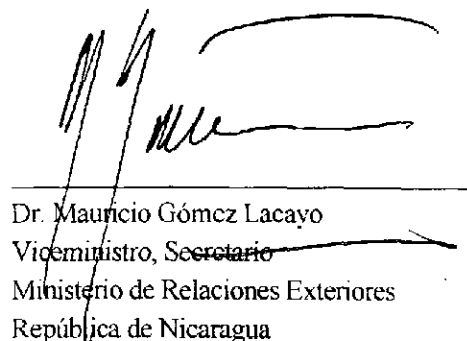
Managua, 17 de marzo del 2006



Lic. Akihiko Yamada  
Jefe  
Misión de Explicación del Borrador de  
Diseño Básico  
Agencia de Cooperación Internacional del  
Japón



Dr. Alejandro Ríos Castellón  
Secretario General  
Ministerio de Transporte e Infraestructura  
República de Nicaragua



Dr. Mauricio Gómez Lacayo  
Viceministro, Secretario  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Nicaragua

## APENDICE

### 1. Contenido del Borrador del Informe

La contraparte nicaragüense estuvo de acuerdo y aceptó en principio el contenido del Borrador del Informe explicado por la Misión, denominado Borrador de Diseño Básico, presentado el día martes 14 de marzo de 2006.

### 2. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón

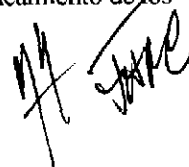
La contraparte nicaragüense reconfirmó el esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón y las medidas necesarias que deben ser tomadas por el Gobierno de Nicaragua y que fueron explicadas por la Misión, tal y como se describe en los Anexos 3 y 4 de la Minuta de Discusión (M/D) firmada por ambas partes el 13 de septiembre del 2005.

### 3. Itinerario del Estudio

De acuerdo a los rubros que fueron confirmados, JICA completará el Informe Final a finales de abril del 2006 y lo enviará a la contraparte nicaragüense.

### 4. Otros Asuntos Relevantes

- (1) La contraparte nicaragüense deberá adjudicar presupuesto de los años fiscales del 2006 al 2009 para las gestiones que deberán ser realizadas puntualmente por ellos de acuerdo a lo descrito en el Anexo 4 de la M/D firmada por ambas partes el 13 de septiembre del 2005,
- (2) Ambas partes confirmaron los procedimientos esenciales concernientes a la Ley No. 550 (Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario) aprobada por el Congreso en agosto del 2005 y confirmaron que el MTI realizará las gestiones para implementar el Proyecto.
- (3) De conformidad a lo informado por la misión en la presentación del Diseño Básico, sobre la reubicación del puente Quinama 19 mts aguas arriba, se extiende el plazo para la presentación del permiso ambiental por parte del MTI, en el período comprendido del 7 al 18 de abril de 2006, en el caso de los otros puentes, el MTI confirma que ya se tienen los permisos ambientales.
- (4) La contraparte nicaragüense deberá demoler el Puente Quinama existente después de finalizada la construcción de los puentes nuevos dos meses máximo después de finalizada dicha construcción y considerará el costo de demolición del puente actual Quinama, en el Plan de Inversiones Públicas de 2009.
- (5) La contraparte nicaragüense garantizará los puentes provisionales que se encuentran en los patios del MTI y en el cruce del Río Guasaule, para uso temporal durante el período de ejecución del Proyecto, a partir de agosto de 2007, sin embargo, en el caso de que los puentes fueran utilizados por emergencia, el MTI solicitó enfáticamente a la Misión, incorporar el costo de los puentes provisionales en el costo del Proyecto.
- (6) La contraparte nicaragüense deberá facilitar policías para controlar el tránsito en los alrededores de los sitios utilizados para el Proyecto durante la fase de construcción.
- (7) De acuerdo a las razones que se describen en el Anexo 1 de esta M/D, la contraparte nicaragüense estuvo de acuerdo con los cambios de ubicación del nuevo Puente Quinama y del alineamiento de los caminos de acceso al mismo.



## ANEXO 1

Razones por las que se cambiaron la ubicación del nuevo Puente Quinama y el alineamiento de los caminos de acceso al mismo.

La Misión de JICA propuso los cambios de ubicación del nuevo Puente Quinama y del alineamiento de los caminos de acceso debido a las siguientes razones:

- (1) Considerando que se planificó que los trabajos de construcción de los cuatro puentes iniciaran simultáneamente, se determinó que es imposible que se completen los cuatro puentes dentro del periodo definido por el Gobierno del Japón si no se autoriza el cambio de ubicación del nuevo Puente Quinama.
- (2) Debido a que el Puente Quinama existente se ubica en un tramo curvo de la carretera, el cambio del alineamiento de los caminos de acceso no afectará la velocidad de diseño de este tramo carretero.
- (3) Considerando el ancho de los estribos existentes (alrededor de 5m desde la línea central), el área de excavación para la cimentación de los nuevos estribos (aproximadamente 12 m desde la línea central) y tomando en cuenta la prevención de los efectos a la estructura del puente existente (aproximadamente 2m), se planificó ubicar el nuevo Puente Quinama a 19m aguas arriba del puente existente, que equivale a la distancia mínima requerida para la construcción.



b) 和訳版

ニカラグア共和国  
国道7号線主要橋梁改修計画基本設計調査  
協議議事録  
(基本設計概要説明)

2005年9月に国際協力機構（JICA）は、ニカラグア共和国に国道7号線主要橋梁改修計画基本設計調査団を派遣し、協議ならびに現地踏査を行い、その後日本国内での技術的検討に基づき、基本設計概要を作成した。

この基本設計概要の説明ならびにニカラグア政府関係者との協議のため、JICA はニカラグア駐在員事務所主席駐在員の山田章彦氏を団長とする基本設計概要説明調査団を2006年3月12日～19日の期間、ニカラグアに派遣した。

この協議を通じて、両者が合意した主要な内容を別紙に添付する。

Managua, 2006年3月17日

---

山田章彦  
団長  
基本設計概要説明調査団  
国際協力機構

---

Dr. Alejandro Ríos Castellón  
事務次官  
運輸インフラ省  
ニカラグア共和国

---

Dr. Mauricio Gomez Lacayo  
副大臣  
対外関係省  
ニカラグア共和国

## 別 紙

### 1. 基本設計概要の内容

ニカラグア側は、調査団が2006年3月14日に提出・説明を行った基本設計概要の内容について基本的に了解した。

### 2. 日本の無償資金協カスキーム

ニカラグア側は、2005年9月13日付けの協議議事録の別添3及び4で説明されている、日本の無償資金協カスキームの内容ならびにニカラグア政府が実施すべき事項について再確認した。

### 3. 調査スケジュール

JICAは今回合意した内容に基づき基本設計報告書を4月末日までに完成させ、ニカラグア側に送付する。

### 4. その他関連事項

- (1) ニカラグア側は、2005年9月13日付けの協議議事録の別添4で示されているニカラグア側負担事項が迅速に実施されるように、2006～2009年度において予算措置を行う。
- (2) 両者は、2005年8月に国会で承認された「財政管理・予算制度法」にかかる必要な手続きを確認し、本プロジェクト実施に際してMTIにより手続きが実施されることを確認した。
- (3) 調査団により説明されたキナマ橋の架橋位置の上流側19m地点への変更に関して、MTIは2006年4月7日～18日までの間に環境社会配慮関連の許可を取得することを確認した。また、他の3橋に関しては、既に環境社会配慮関連の許可を取得していることを再確認した。
- (4) ニカラグア側は、既存キナマ橋の撤去に関して、工事完了後の2ヶ月間に撤去作業を行うために2009年度共和国予算で予算措置を行うことを確認した。
- (5) ニカラグア側は、MTIのヤード及びグアサウレ橋に放置されている仮橋について、2007年7月時点でこれらの仮橋が使用可能な場合には、本プロジェクトの仮設橋として工事期間中の使用許諾を与えることに同意した。但し、災害等においてこれらの仮橋が使用される場合に備えて、ニカラグア側は、調査団に対して、プロジェクトのコストの中に仮橋の費用を計上するように強く要請した。
- (6) ニカラグア側は、工事期間中、プロジェクトサイト周辺での交通整理のために警察官を派遣することに同意した。
- (7) この協議議事録の別添1に添付した理由により、ニカラグア側は、キナマ橋の架橋位置の変更ならびにアクセス道路の線形変更に関して了承した。

## 別添 1

### キナマ橋の架橋位置ならびに取付道路の線形変更の理由

JICA 調査団は、以下の理由によりキナマ橋の架橋位置ならびに取付道路の線形を変更したことを提案した。

- (1) 4 橋同時着工を計画した施工計画において、キナマ橋の架橋位置変更を行わない限り、日本政府の規定した工期内に 4 橋すべての工事が完成しない。
- (2) 既存キナマ橋はカーブ区間に位置し、取付道路の線形変更で、道路区間の設計速度に影響を与えない。
- (3) 施工時の最低限の距離として、既存橋の橋台の幅（道路中心線から約 5m）、新設橋の橋台基礎の掘削幅（新橋の道路中心線から約 12m）、ならびに既存橋の構造に影響を与えない余裕幅（約 2m）を考慮し、新キナマ橋の架橋位置は既存キナマ橋の上流 19m の位置に計画した。